



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 388 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 24 ABR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XX de Consejo Universitario, de fecha 24 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 63. *Fácultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...) d) Facultad de ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA) (...)*". Asimismo, indica en el "Artículo 123.- *Estudiantes. Son estudiantes universitarios de pregrado de la UNTRM quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la UNTRM, han alcanzado vacante y han registrado su matrícula en el año lectivo correspondiente, para seguir estudios que conducen a la obtención de un grado académico o título profesional*". También indica en el "Artículo 126.- *Derechos de los estudiantes. Son derechos de los estudiantes: (...) f) Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados a la UNTRM, respetando la Constitución y la Ley Universitaria. (...)*";

Que con Resolución de Consejo Académico N° 071-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 19 de abril de 2024, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, resuelve en el Artículo Primero.- *Reconocer el Comité de Estudiantes de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle: (...); Artículo Segundo.- Reconocer el Comité de Estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle: (...); Artículo Tercero.- Reconocer el Comité de Estudiantes de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle: (...);*

Que mediante Oficio N° 0752-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 24 de abril de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 071-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, solicitando su ratificación por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 0560-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 24 de abril de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, Resolución de Consejo Académico N° 071-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, para su ratificación correspondiente;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. *Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 388 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 24 de abril de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 071-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 071-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, mediante la cual, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Comité de Estudiantes de la Escuela Profesional de Estomatología, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO
Presidencia	YOYANY YUSELVY CRUZADO VASQUEZ	7687529821
Secretaría General	KRISTIN NICOLL HORNA AGURTO	7066724521
Secretaría de Organización	JENNIFER PAMELA DOMINGUEZ COLLANTES	7182160661
Secretaría de Asuntos Académicos	JHÁREM NALLELY LÓPEZ CALONGO	7248608231
Vocal	WILLIAM ESTEFANO CASTAÑEDA PONCE	7114287341

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el Comité de Estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO
Presidencia	KATHERINE FIORELLA CARRANZA BECERRA	7566493321
Vicepresidente	DIEGO ARMANDO GOMEZ VARGAS	7352939921
Secretaría General	SULMY BETSABÉ LÓPEZ TAFUR	7112857922
Secretaría de Organización	LILYBELH ANA LUCIA PUSCAN MORI	7387522031
Secretaría de Asuntos Académicos	JENIFER VIVIANA ACUÑA MUÑOZ	7565855422
Vocal	MARYORY NASHELY FONSECA GUTIERREZ	7551208941

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER el Comité de Estudiantes de la Escuela profesional de Tecnología Médica, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO
Presidencia	SHEYLA NICOLLE VELASQUEZ RAMIREZ	7688235041
Secretaría General	CLAUDIA BETSABE VEGA ZUTA	7289411731
Secretaría de Organizaciones	KARIM ZARELLY MUÑOZ CIEZA	6083803041
Secretaría de Asuntos Académicos	SAYURI VALERIA SERVAN VALQUI	7300129131
Vocal	ELDIMARY VÁSQUEZ DÍAZ	6105260241



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 388 -2024-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Crtm/

